



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

5233-D-06  
S/T

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Declárase el 4 de agosto de cada año, día de concientización de la obra pastoral, martirio y asesinato de Monseñor Enrique Angelelli, como abanderado de la Doctrina Social de la Iglesia.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de dar cumplimiento a lo enunciado en el artículo 1º, se deberán realizar clases y actos alusivos en los establecimientos educativos en sus distintos niveles; editando el Estado textos gratuitos referidos a la figura del Obispo en los distintos aspectos, para su correspondiente difusión y conocimiento.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

5233-D-06

S/T

2/.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.